

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2012

Miércoles 13 de Junio

Núm. 67

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><i>PAG.</i></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Resolución sobre suspensión de prestaciones.....	1592
Percepción indebida de prestaciones por desempleo.....	1592
Percepción indebida del subsidio por desempleo.....	1593
INE	
Requerimiento datos encuesta de transporte de viajeros.....	1594
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Formalización contrato de obras.....	1594
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ALCONABA	
Desafectación parcelas.....	1595
Presupuesto 2012.....	1596
ALDEALSEÑOR	
Vacante juez de paz sustituto.....	1596
Presupuesto 2012.....	1597
ALMAJANO	
Ordenanza recogida de basuras.....	1597
BAYUBAS DE ARRIBA	
Enajenación aprovechamiento forestal.....	1599
CIDONES	
Notificación a herederos de M <sup>a</sup> Carmen Gómez Ramos.....	1600
HERRERA DE SORIA	
Presupuesto 2009 y 2010.....	1601
Vacante juez de paz sustituto.....	1601
MATALEBRERAS	
Presupuesto 2011.....	1601
Presupuesto 2012.....	1602
NAVALENO	
Delegación de funciones.....	1602
RIOSECO DE SORIA	
Cuenta general 2011.....	1602
<b>MANOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Presupuesto 2012.....	1602
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente nº 10.163 22/2012.....	1603
Expediente nº 10.120 72/2011.....	1604
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10498.....	1606
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE PRIMERA INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA	
Declaración de herederos 258/2012.....	1606

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL***RESOLUCIÓN sobre suspensión de prestaciones.*

Por esta Dirección Provincial se ha procedido a dictar resolución de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Publico de Empleo Estatal.

Interesado	D.N.I.	Tipo de resolución	Fecha Inicial	Hecho/Motivo	Fundamentos de derecho
URBANO FELIZ FELIZ	E-5340158-H	Suspensión de la prestación durante un mes	13.04.2012	No comparecer ante el SEPE (Control de Presencia).	Artículo 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto
HASSANA METKAL BEHAR	D-72903763-L	Suspensión de la prestación durante un mes	08.03.2012	No comparecer ante el Eycl (Acciones de Orientación Profesional)	Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto
VICTOR M. VALLEJO ALCAZAR	D-72887525L	Suspensión de la prestación durante un mes	22.03.2012	No comparecer ante el Eycl (Entrevista Ocupacional)	(BOE nº 189, de 8 de agosto), según la redacción dada por el artículo quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo
KHALID AMIRI	E-3082875-R	Suspensión de la prestación durante un mes	06.03.2012	No comparecer ante el Eycl (Acciones de Orientación Profesional)	(BOE nº 125, de 25 de mayo).
JIMENA PANOZO DELGADILLO	D-72902099-B	Suspensión de la prestación durante un mes	12.03.2012	No comparecer ante el Eycl (Control Intensivo)	
JUSTINO PILLCO ROCHA	E-8224587-V	Suspensión de la prestación durante un mes	07.03.2012	No comparecer ante el SEPE (Control de Presencia).	
JORGE E. NOVILLO GUZMAN	E-9100754-E	Suspensión de la prestación durante un mes	12.03.2012	No comparecer ante el Eycl (Control Intensivo)	
ION NISTOROALA	E-9636465-V	Suspensión de la prestación durante un mes	07.03.2012	No comparecer ante el Eycl (Control Intensivo)	
MADY E. MENDIETA LUZURIAGA	D-72895788-W	Suspensión de la prestación durante un mes	20.03.2012	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	
FREDY G. SOLORZANO PALACIOS	E-4944999-E	Suspensión de la prestación durante un mes	06.02.2012	Reincidencia. En los últimos 365 días ha sido sancionado por una infracción leve. No renovó su demanda de Empleo.	

Soria, 30 de mayo de 2012.— El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

1373

*REMISIÓN de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo.*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

BOPSO-67-13062012



En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realiza antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

<i>Interesado</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Tipo</i>	<i>Importe con recargo</i>	<i>Período</i>	<i>Motivo</i>
Vicente Jiménez Cecilia del Ros	X4443106N	42201200000086	19,08	3%	19,65	30-3-2012/30-3-2012	Colocación por cuanta ajena
				5%	20,02		
				10%	20,99		
				20%	22,90		
Jiménez Cordero Nilo Floresmilo	X4430806V	42201200000085	19,08	3%	19,65	30-3-2012/30-3-2012	Colocación por cuanta ajena
				5%	20,02		
				10%	20,99		
				20%	22,90		

Soria, 1 de junio de 2012.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

1372

**REMISIÓN de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo.**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

BOPSO-67-13062012



De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

*Interesado:* Pop Florin Cornel. *N.I.F.:* X98800859J *Expediente:* 42201200000110 *Importe:* 85,20 *Período:* 25-1-2012/30-1-2012 *Motivo:* Baja por no renovación de demanda.

Soria, 1 de junio de 2012.– La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M<sup>a</sup> Eulalia Herráez Hernando. 1371

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

### DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA EN ZAMORA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que han sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Plaza el Mercado, número 24 CP 49003 de Zamora. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 980508290 y 980508274, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio de los correspondientes expedientes sancionadores de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

### ANEXO QUE SE CITA

<i>Razón Social</i>	<i>Localidad</i>	<i>NIF</i>	<i>Encuesta y período</i>
Juan Marti Altuna Arce Expte. 12001308	C/ San Pedro, Nº 2, 42100, Ágreda, Soria	18211375K	Encuesta de transporte de viajeros mes marzo de 2012

Zamora, 1 de junio de 2012.– El Delegado Provincial, Julio César Hernández Sánchez. 1384

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de formalización del contrato de las obras de dinamización turística Valle de la Mantequilla en Sotillo del Rincón y Molinos de Duero.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de fecha 25 de mayo de 2012, se



formaliza el contrato de las obras de: “Dinamización Turística Valle de la Mantequilla en Sotillo del Rincón y Molinos de Duero”, cuyo detalle es el siguiente:

1.- *Entidad adjudicataria*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local
- c) Número de expediente: 6/12 Plan Dinamización
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>

2.- *Objeto del contrato*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción del objeto: Dinamización Turística Valle de la Mantequilla en Sotillo del Rincón y Molinos de Duero.

c) CPV: 45000000

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicad.

4.- *Valor estimado del contrato:* 173.315,00 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación.* Importe neto 146.877,12 euros. Importe total 173.315,00 euros.

6.- *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 25-05-2012
- b) Fecha de formalización del contrato: 01-06-2012
- c) Contratista: Construcciones Tradesa 2002, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 141.295,79 euros. IVA Importe total 166.729,03 euros.

Soria, 1 de junio de 2012.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1386

## AYUNTAMIENTOS

### ALCONABA

Aprobada inicialmente la desafectación de las parcelas, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sitas en:

- Plaza Vieja nº 6 de Alconaba.
- Plaza Vieja nº 14 de Alconaba.
- C/ Eras nº 4 de Alconaba (parte a y parte b).
- C/ Eras Bajeras, s/n de Alconaba (parte a y parte b).
- C/ Real nº 33 en Ontalvilla de Valcorba.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de mayo de 2012, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alconaba, 30 de mayo de 2012.– El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 1380a

-----

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### INGRESOS

### GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	125.000
Impuestos indirectos.....	2.000
Tasas y otros ingresos.....	49.000
Transferencias corrientes.....	36.000
Ingresos patrimoniales.....	20.000

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	38.000
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	127.000

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales .....	280.000
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>445.000</b>

B) Operaciones de capital:

Enajenación de inversiones reales .....	68.000
Transferencias de capital .....	145.000
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>445.000</b>

Personal Funcionario: 1 Secretario-Interventor en agrupación

Personal Laboral Eventual: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alconaba, 30 de mayo de 2012.– El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 1380b

## ALDEALSEÑOR

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo por este Ayuntamiento, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento número 3/1995 de 7 junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Aldeaseñor, 23 de mayo de 2012.– El Alcalde, Manuel Rodrigo Lerma. 1365a

-----

BOPSO-67-13062012

**PRESUPUESTO GENERAL 2012**

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 2 de abril de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos. Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....10.100	Gastos de personal .....12.400
Impuestos indirectos.....15.050	Gastos en bienes corrientes y servicios .....38.850
Tasas y otros ingresos.....11.000	Gastos financieros .....100
Transferencias corrientes.....15.300	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....17.000	Inversiones reales .....17.700
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Pasivos financieros .....500
Transferencias de capital .....600	TOTAL GASTOS .....69.550
Pasivos financieros .....500	
TOTAL INGRESOS.....69.550	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.****a) Plazas de funcionarios.****1. Secretario-Interventor, Grupo A.**

Aldeaseñor, 23 de mayo de 2012.– El Alcalde, Manuel Rodrigo Lerma.

1365b

**ALMAJANO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el texto íntegro del acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de basuras, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28-03-2012, y elevado dicho acuerdo a definitivo de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del citado texto legal al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial.

**ORDENANZA REGULADORA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS***Artículo 1.- Fundamento y naturaleza*

En uso de las facultades concedidas por los artºs. 133.2 y 142 de la Constitución, por el arto. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con el artículo 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la “Tasa por el servicio de recogida domiciliario de basuras o residuos sólidos urbanos” que regirá por la presente Ordenanza fiscal.

**2.- Son objetos de la tasa:**

a) La recogida, conducción, vertido, manipulación y eliminación de las basuras urbanas, residuos, desperdicios, escorias, cenizas y cualquier otro de características similares, ya sean procedentes de viviendas, de industrias o comercios y otras procedencias similares, cualquiera que



sea su volumen o cantidad de basuras y residuos de viviendas, residencias, laboratorios y locales industriales o comerciales, excepto residuos nocivos industriales.

- b) La recogida de escorias y cenizas de calefacción.
- c) La descarga de basuras en los vertederos provincial.

## *ARTÍCULO 2*

1.- Los servicios objeto de esta regulación, y utilización de los vertederos, han sido declarados de recepción obligatoria por el Ayuntamiento y ocasionarán el devengo de la tasa, aún cuando los interesados no hagan utilización de los mismos, la cual se regirá por las normas de policía correspondientes.

2.- Esta condición no se perderá si el servicio se presta a través de contratistas, Mancomunidad, o cualquier otro sistema de gestión indirecta.

## *ARTÍCULO 3.- HECHO IMPONIBLE Y OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.*

Constituye el hecho imponible la prestación, potencial o efectiva, del servicio de recogida, conducción, vertido, manipulación y eliminación de las basuras, residuos, desperdicios, escorias, cenizas y cualquier otro de características similares, ya sean procedentes de viviendas, de industrias o comercios u otras procedencias similares, cualquiera que sea su volumen o cantidad.

## *ARTÍCULO 4.-*

La obligación de contribuir nace desde que se presta el servicio en las calles o zonas donde se halla situado el inmueble o la actividad productora de basuras, independientemente de su utilización por el usuario.

## *ARTÍCULO 5 .- SUJETOS PASIVOS.*

Serán sujetos pasivos de la tasa:

1. Las personas físicas o jurídicas usuarios que posean y ocupen por cualquier título los bienes o instalaciones productores de desechos y los que resulten beneficiados o afectados por los servicios.

2. Las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición.

3. En concepto de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles beneficiados del servicio.

## *ARTÍCULO 6.- BASE IMPONIBLE.*

Servirá de base para los servicios de recepción obligatoria la unidad del local que se determinará de acuerdo con la naturaleza y destino de los inmuebles, según la siguiente escala:

- a) Viviendas familiares, merenderos y afines
- b) Comercios en general, oficinas, industrias y casas rurales
- c) Bares, tabernas, cafés y discotecas
- d) Restaurantes, casas de comidas y similares
- e) Hoteles y hostales
- f) Supermercados
- g) Pensiones, residencias, centros de enseñanza y albergues
- h) Contenedores de uso privado

## *ARTÍCULO 7.- TARIFAS Y CUOTAS.*

1.- En los Servicios de prestación obligatoria, las tarifas serán las siguientes:





- a) Viviendas familiares, merenderos y afines: 30,00 €/semestre.
- b) Comercios en general, oficinas, industrias y casas rurales: 50,00 €/semestre
- c) Bares, tabernas, cafes y discotecas: 150,00 €/semestre
- d) Restaurantes, casas de comidas y similares: 150,00 €/semestre.
- e) Hoteles, hostales: 150,00 €/semestre.
- f) Supermercados: 250,00 €/semestre.
- g) Pensiones, residencias, centros de enseñanza y albergues: 200,00 €/semestre.
- h) Contenedores de uso privado: 300,00 €/semestre.

2.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de liquidar esta tasa, conforme a la tarifa b) contemplada en el apartado anterior, en aquellos locales, que aun abiertos de forma provisional o temporal, lleven a cabo actividades que puedan generar residuos, previo informe de los servicios técnicos municipales, o de la policía local.

## ARTÍCULO 8

1.- Las cuotas resultantes de los servicios obligatorios, se devengarán el 1º de enero de cada año, serán irreducibles y serán satisfechas semestralmente.

2.- En los supuestos contemplados en el apartado 2 del artículo anterior, la cuota se devengará en el momento del cese de dicha actividad.

## ARTÍCULO 9.- NORMAS DE GESTIÓN

1- Los sujetos pasivos obligados al pago de la tasa reguladora en la presente Ordenanza deberán presentar la correspondiente declaración de contribuir cuando dicha tasa se devengue por primera vez. En la propia declaración indicará la Entidad Bancaria y cuenta en que se desean les sea domiciliado el recibo correspondiente.

2.- Las declaraciones referentes a cambios de contribuyente, surtirán efectos a partir del período siguiente, que corresponda al recibo que satisfagan.

3.- Cuando se comunique bajas de contribuyente que impliquen alta de otro contribuyente deberá acompañarse dicha alta, sin cuyo requisito no tendrán efectividad la baja.

4.- La Administración Municipal procederá a incluir en las relaciones de contribuyentes, de oficio, a los receptores de servicios obligatorios cuando se extiendan estos a nuevas calles, zonas, barrios, etc., notificando reglamentariamente la nueva liquidación, estando obligado no obstante, los contribuyentes a facilitar los datos o documentos necesarios para ello, y aquellos que por error no resulten incluidos a presentar la correspondiente declaración de alta en el mes siguiente después de transcurridos seis meses desde la implantación del servicio.

5.- El sujeto pasivo que solicite para su uso privado un contenedor de residuos sólidos, deberá abonar al Ayuntamiento el coste del mismo, conforme al importe a que ascienda dicho contenedor en la ordenanza reguladora vigente del precio publico aprobada por la Excma. Diputación Provincial de Soria.

Almajano, 29 de mayo de 2012.- El Alcalde, José Ángel Recio Antón.

1366

## BAYUBAS DE ARRIBA

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de fecha 11 de mayo de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, el mejor precio, para la ena-



enajenación del aprovechamiento forestal de maderas en el Monte nº 56 "Pinar Cantorrodado" de Bayubas de Arriba.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bayubas de Arriba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Enajenación del aprovechamiento maderable del monte de utilidad pública n.º 56, conocido como Pinar Cantorrodado, sito en Bayubas de Arriba.

b) Lotes:

Lote Nº SO-MAD-0963-2011-(1/1): Corta de 55 Tm de madera de sabina en el Cuartel A, Tranzón 3. Precio de Tasación unitaria: 0,15 euros/Kg. Precio de Tasación Inicial: 8.250,00 euros.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 8.250,00 euros. Impuestos y gastos derivados de la venta por cuenta del comprador.

5. *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Arriba.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: Bayubas de Arriba (Soria), 42366.
- d) Teléfono: 975 18 30 54.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

6. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Arriba.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- 3. Localidad y código postal: Bayubas de Arriba (Soria), 42366.

7. *Apertura de las ofertas.* Tendrá lugar el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13,30 horas.

Bayubas de Arriba, 11 de mayo de 2012.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Miguel Galgo. 1369

## CIDONES

Intentada sin éxito la notificación personal a los interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de



13 de enero, por el presente anuncio que también se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Valencia y Cidones (Soria), se hace pública la siguiente notificación de incoación de expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones ilegales que se están realizando por D. Carlos Soria Gómez en inmueble sito Plaza de la Escuela nº 4 de Herreros-Cidones (Soria), al haberse producido un aumento de volumen edificado (las obras ejecutadas precisan para obtención de licencia de un Proyecto redactado por técnico competente visado en el Colegio Oficial correspondiente) sin contar con la preceptiva licencia de obras, dándoles traslado del expediente para que dentro de un plazo de diez días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Cidones, 31 de mayo de 2012.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Carmen Gil Ibáñez.

1370

### HERRERA DE SORIA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para los ejercicios de 2009 y 2010, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2012.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Herrera de Soria, 21 de mayo de 2012.– El Alcalde, Juan José Díez Peñaranda.

1381

Producida la vacante del cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio y de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento Nº 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, se abre un plazo de 15 días hábiles para que quienes deseen acceder al cargo presenten solicitud por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para ser nombrado Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Herrera de Soria, 21 de mayo de 2012.– El Alcalde, Juan José Díez Peñaranda.

1382

### MATALEBRERAS

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2012, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio del 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan



consultarlo en el Ayuntamiento de Matalebreras y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Matalebreras, 30 de mayo de 2012.– El Alcalde, Pedro María Moreno Valer. 1362

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2012, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio del 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en el Ayuntamiento de Matalebreras y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Matalebreras, 30 de mayo de 2012.– El Alcalde, Pedro María Moreno Valer. 1363

### NAVALENO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se publica que por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2012, el Sr. Alcalde delega todas sus funciones, durante el periodo comprendido entre el 2 y el 9 de junio de 2012 ambos inclusive, en el Primer Teniente de Alcalde D. Jaime Herrero de Jesús.

Navaleno, 29 de mayo de 2012.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 1360

### RIOSECO DE SORIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Rioseco de Soria, 29 de mayo de 2012.– El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez. 1353

### MANCOMUNIDADES

#### MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....95.300,00	Gastos de personal .....270.805,00
Transferencias corrientes.....26.600,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .279.064,78
Ingresos patrimoniales.....1.029.366,40	Transferencias corrientes .....27.500,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital .....450.833,59	Inversiones reales .....387.544,50
TOTAL INGRESOS.....1.602.099,99	Transferencias de capital .....637.175,71
	TOTAL GASTOS .....1.602.099,99

**RESUMEN**

- a) *Plazas de funcionarios.*  
1 Secretario-Interventor
- b) *Laboral:*  
1 Gerente Mancomunidad  
1 Peón Mantenimiento  
1 Peón de Limpieza  
1 Gerente del Plan de Dinamización Turística  
1 Agente de Desarrollo Local  
1 Monitor Deportivo  
2 Limpieza
- c) *Otro personal:*  
12 Monitores Escuela de Verano

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Pedro Manrique, 21 de mayo de 2012.– El Presidente, José Rico Martínez. 1383

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Cambio de conductor de la línea subterránea de media tensión, regulado de la línea aérea de media tensión “75 Sur” de la STR “San Leonardo de Yagüe” (4795), sustitución celdas y cuadro baja tensión en el CT “Navacastellanos” (100625570) en T.M. de San Leonardo de Yagüe (Soria). Expediente N° 10.163 22/2012.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.



b) *Objeto*: Mejora condiciones de suministro de la zona.

c) *Características*:

- Línea Aérea de Media Tensión. Se conserva la traza existente, instalando dos nuevas torres de fin de línea nº 99 y 100, en sustitución de otras dos existentes. Se realiza paso a subterráneo para entrada a C.T. existente "Navacastellanos", regulando el conductor existente RHVS 12/20 kV (3x50).

- Línea Subterránea de Media Tensión. Desde el apoyo proyectado nº 99 pasando por C.T. "Navacastellanos", hasta apoyo proyectado nº 100.

- Centro de Transformación existente "Navacastellanos". Se sustituyen las celdas existentes por celdas extensibles con corte SF<sup>6</sup>, y un cuadro de Baja Tensión.

d) *Presupuesto*: 20.953,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 4 de abril de 2012.- La Jefa del Servicio Territorial (por Resolución de 27 de enero de 2004), Araceli Conde Lázaro. 1376

*RESOLUCIÓN de fecha 8 de marzo de 2012, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica de Red subterránea de media tensión SET La Loma-CT Distiller en el término municipal de Ólvega (Soria) Expediente 10.120 72/2011.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.



Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea subterránea a 15 kV simple circuito, que discurre por canalización existente, con conductor tipo Al XLPE de sección 3x(1x400) mm<sup>2</sup>, con inicio en la subestación eléctrica “La Loma” y final en el centro de transformación propiedad de Distiller. Longitud total 1.220 m.

- Cable de fibra óptica PKP 48 fibras, con inicio en apoyo número 48 de la línea aérea a 45 kV SE “Ágreda”– SE “Ólvega” y final en la subestación eléctrica “La Loma”. Longitud total 1.023 m.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 8 de marzo de 2012.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1377

BOPSO-67-13062012

**SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE***ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10498*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10498, denominado Dehesa Reajal, iniciado a instancia de Juan José Calvo Pujol.

El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Noviercas en la provincia de Soria, con una superficie de 656,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 1 de junio del 2012.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1374

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA****EDICTO**

*Don Pedro José de Miguel Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Soria.*

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 258/2012 por el fallecimiento sin testar de Sabiniano Jiménez Urquía ocurrido en Soria el día 10 de febrero de 2012, nacido en Valderrodilla (Soria), el día 7 de junio de 1930, hija de Santiago y de Telesfora, en estado de soltero, con último domicilio en Soria; careciendo el causante de descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes, sobreviviéndole a fecha de fallecimiento, como únicos y universales herederos, su hermana Rosario Jiménez Urquía y sus sobrinos Pedro, Juan, Rosario, Águeda, Felipe y María Jesús González Jiménez en representación de su difunta madre Andrea Jiménez Urquía y sus sobrinos Mariano y Santiago-Tomás Jiménez Cuende en representación de su difunto padre Mariano Jiménez Urquía y su sobrina Juana Manrique Jiménez en representación de su fallecida madre Maximina Jiménez Nuño y su sobrino Joaquín Jiménez Hernando en representación de su fallecido padre Marcelino Jiménez Nuño y sus sobrinos Isabel-Gregoria, Félix y María de los Ángeles Jiménez López en representación de su difunto padre Hermelo Jiménez Nuño.

Es por lo que, habiéndose promovido por Félix Jiménez López, el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del finado Sabiniano Jiménez Urquía, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 24 de mayo de 2012.– El Secretario, Pedro José de Miguel Martín. 1364